



ACTA 1026 12.12.2018

ACTA.- En Montevideo, el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo la hora 15.00, en la Sala de Acuerdos se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos con la presencia de la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz, la Vicepresidenta Dra. Giannella Viñoly Cerviño, el Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros y la Secretaria General Dra. Blanca Scala; con la asistencia del Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día: -----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EM 2018-67-001-000859- Ref.: Licitación Abreviada N° 13/2018 “Contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú”. **Se resuelve** dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 13/2018, cuyo objeto es la “Contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú”, debido a que la empresa Techman (Cantalicio Techeira) solicitó dejar sin efecto su oferta por no poder cumplir con los tiempos de ejecución de la obra y dado que los precios cotizados por las empresas Pablo Caillabet Camerota y O.R.M Construcciones se consideran manifiestamente inconvenientes para la ANC; y realizar un nuevo llamado de Licitación.

(R. de D 501/2018) -----

PUNTO 2.- EM 2018-67-001-001828- Ref.: Licitación Abreviada N° 20/2018 “Contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú”. **Se resuelve** aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 20/2018. (R. de D 502/2018) -----

PUNTO 3.- EE2018-67-001-001787- Ref.: renuncia por jubilación común funcionaria Selva Moreira C. 8410, a partir del 31/12/2018. **Se resuelve:** aceptar la misma (R. de D 503/2018).

PUNTO 4.- EE2018-67-001-001780- Ref.: renuncia por jubilación común de la funcionaria Teresa Conde C. 7814, a partir del 31/01//2019. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D 504/2018) .-----

PUNTO 5.- EE2018-67-001-001807- Ref.: renuncia por jubilación común del funcionario Juan López C. 8494, a partir del 31 de enero de 2019. **Se resuelve:** aceptar la misma (R de D 505/2018). -----

PUNTO 6.- EM 2018-67-001-001628- Ref.: Clasificación de información confidencial solicitada por oferente de la Licitación Abreviada N° 4/2018 Adquisición de una solución de comunicación inalámbrica (WiFi) que permita la integración de dispositivos móviles en la LAN de la futura Planta de Correo Uruguayo en el Polo Logístico de Pando (PLP); y contratación del servicio de soporte técnico. **Se resuelve:** Clasificar como confidencial la información que fuera entregada en tal carácter por la empresa ISBEL S.A, y que compete a los datos de contacto: nombre, teléfono, e-mail de sus clientes, que figuran en el Anexo IV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381. (R. de D 506/2018).-----

PUNTO 7.- EM 2018-67-001-001849- Ref.: propuesta de Diseño del Sistema de Remuneración Variable (SRV) con sus Metas e Indicadores asociados correspondientes al año 2018. **Se resuelve:** aprobar el Diseño del Sistema de Remuneración Variable con sus Metas e Indicadores, correspondientes al SRV 2018. (R. de D 507/2018).-----

PUNTO 8.- EE 2018-67-001-001818- Ref.: Declarar Asunto Reservado los Instructivos de ejecución y gestión de transferencias de fondos (giros postales). **Se resuelve:** clasificar como información reservada, durante el plazo máximo establecido legalmente de quince años, a partir de la fecha de la presente resolución, la información resultante de los instructivos de : “*Giros Postales, Giros Nacionales admitidos, de Admisión y Pagos Giros Internacionales y de Nuevas Consultas Giros Postales*”, individualizados en informe adjunto que es parte integrante de la presente resolución. (R. de D.508/2018).-----

PUNTO 9.- En este estado el Sr. Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros presenta el siguiente Proyecto de Resolución: "**VISTO:** *La manifestación vertida en la Cámara de Representantes por un Representante Nacional, con amplia difusión en medios periodísticos nacionales, referida al uso indebido de fondos y bienes públicos, concretamente viáticos nacionales y vehículos de la Administración por parte de un integrante del Directorio de la Administración Nacional de Correos.*-----

CONSIDERANDO: *1) Que se entiende conveniente aclarar a la opinión pública en general, por ser el Correo Uruguayo una empresa pública, que la actuación de su personal de jerarquía, así como de todos los funcionarios de la Administración, se rige en forma estricta por las normas jurídicas pertinentes estando la Administración en forma constante y permanente controlando dicho extremo, y sancionando cuando se determina el apartamiento de las normas referidas.*

ATENTO: *a lo dispuesto por*-----

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Declarar que no ha existido por parte de ningún integrante del Directorio de la Administración Nacional de Correos, ni de ningún funcionario de la Administración, ningún apartamiento a las normas que rigen el pago, monto y exigibilidad de rendición de cuentas de viáticos nacionales para el ejercicio de las funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, ni uso indebido de vehículos arrendados o de propiedad de la Administración para el cumplimiento de misiones de servicio en el Interior del país.-----

2) Declarar que el debido manejo de dineros y bienes públicos constituye una preocupación permanente de la Administración, y así se ha actuado hasta el presente, ratificando expresamente su compromiso en tal sentido hacia el futuro." -----

El Proyecto resulta rechazado por los votos en mayoría de la Sra. Presidenta y de la Sra. Vicepresidenta quienes fundamentan su voto manifestando "Que tal proyecto de acto administrativo con el contenido que se plantea no resulta viable, por motivos tanto formales como sustanciales, a saber: formales porque no es materia de Resolución de un órgano

directivo, no se resuelve, se “declara” y sustanciales: porque no corresponde al Directorio exonerarse a si mismo de responsabilidad alguna en el manejo de los fondos públicos, así como tampoco corresponde hacerlo con el resto del funcionariado, si existe alguna irregularidad deberá ser analizada caso por caso. Por lo demás, el Directorio está sujeto a las normativas aplicables a su investidura y consideramos totalmente improcedente tal proyecto”-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, con excepción del Punto 9, suscribiéndose los actos administrativos respectivos que fueron identificados con numeración correlativa, se cierra la sesión a las 17:15 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de fecha 18 de noviembre de 2013 de Presidencia de la República del 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----

DRA GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DR. FERNANDO SARALEGUI MEDEIROS
DIRECTOR

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL